

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 110-2011-JNAC/RENIEC

Lima, 07 Marzo 2011

VISTOS: el Oficio N° 000586-2011/GAD/RENIEC (18FEB2011) de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 000467-2011/GAJ/RENIEC (01MAR2011) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-JNAC/RENIEC (13ENE2011) se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2011 del RENIEC, en el que figura registrado con el número referencial 72 el proceso para la "Adquisición de una Cámara de Video Digital";

Que, la Gerencia de Administración ha comunicado, mediante Oficio N° 000586-2011/GAD/RENIEC (18FEB2011), que el valor referencial del bien señalado ha sido establecido en un monto menor al equivalente a tres (3) UIT, lo cual excluiría dicha contratación de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita su exclusión del PAC 2011;

Que, conforme señala el artículo 3.3, inciso h) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, dicha norma no es aplicable en los casos de contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción;

Que, según lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, mediante la exclusión del proceso registrado en el PAC 2011 con el número referencial 72, para la "Adquisición de una Cámara de Video Digital", modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC 2011, el proceso registrado con el número 72, para la “Adquisición de una Cámara de Video Digital”.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, conforme a la precisión del Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL